

"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

### ORDENANZA Nº 6598

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:

- **ARTICULO 1°. -** Dispónese la Demarcación de Cruce de peatones, Descenso y Ascenso del alumnado Camino Escolar Seguro frente a las puertas de ingreso de los establecimientos escolares de la Ciudad Capital. -
- **ARTICULO 2°.** El DEM por el área que corresponda procederá a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a las normas de Seguridad Vial vigentes. -
- **ARTICULO 3°.** Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° serán imputados al presupuesto en vigencia. -
- **ARTICULO 4°. -** El presente Proyecto denominado "DEMARCACIÓN DE CRUCE PEATONAL, FRENTE DE LA ESCUELA", surge del Trabajo realizado en el Programa Deliberativo Infantil "Soy Concejalito x 1 Día" (Ordenanza N° 6441) por el Equipo de la ESCUELA PRIVADA FEDERALITO
- **ARTICULO 5°.** Encomendar a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada de la presente Ordenanza a la Institución mencionada. -
- **ARTICULO 6°.** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.

- Ref. Expte. N° 15243-C-24



## "Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero" (Correlativa a Ordenanza 6598)

#### **ANEXO I**

La iniciativa nacida en nuestros estudiantes presenta su Proyecto en el Programa "Soy Concejalito por un Día", el cual posee el objetivo de fortalecer la seguridad vial en los establecimientos educativos de nuestra capital. Este proyecto nace de la observación a una realidad que, en nuestro caso, vivimos día a día en nuestra escuela y que podemos observar que esta problemática se traslada de igual forma en el resto de escuelas y jardines de toda la capital en el ingreso y egreso de los estudiantes de cada una de ellas.

Es por eso que, teniendo en cuenta los posibles peligros a los que las familias y alumnos se encuentran en los horarios mencionados, esta ordenanza provee protección y prevención a cada estudiante. Poniendo en manifiesto que, en cada una de las instituciones, circula una gran cantidad de personas correspondientes a ellas u otros ciudadanos.

Consideramos que realizar este cruce de peatones incentivará a la comunidad a reflexionar sobre la importancia de la seguridad y la colaboración ciudadana, como así también el respeto a las instituciones educativas. Es por eso que se hace menester institucionalizar las acciones que la sociedad considere óptimas para proveer seguridad a los niños y miembros de la misma que decidan transitar por las calles en donde se encuentran estos establecimientos. Permitiendo, además, desarrollar programas educativos y actividades de concientización que promuevan el respeto por la vida y la valoración de nuestros derechos para nuestras generaciones presentes y para las futuras.

La práctica de las normas de tránsito fortalecerá los vínculos comunitarios, promoviendo la solidaridad y la cooperación entre los habitantes del municipio.

Por lo que se considera de vital importancia incorporar cruces de peatones al frente de los establecimientos educativos, dándole así trascendencia en la vida cultural, social y ambiental de nuestro municipio.

Las sendas peatonales o cruces de peatón, es un tipo de paso que se caracteriza por tener rayas longitudinales paralelas al flujo de tráfico, alternando un color claro (generalmente blanco) y oscuro (negro pintado o sin pintar si la superficie de la calle es de color oscuro). Las rayas tienen generalmente un ancho de 40 a 60 cm. Y su objetivo final es la circulación ordenada de



# "Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero" (Correlativa a Ordenanza 6598)

los peatones a la vez que ordena el tránsito de los medios de transporte en la red vial urbana. Esto otorga un sentido, un espacio de cruce seguro para atravesar ciertas calles, avenidas, etc. Obligando a los demás vehículos que circulan a respetarlo.

La presencia de establecimientos educativos brinda un valor agregado en cada uno de los barrios en los que se encuentran, convirtiéndose en un punto de reunión, un símbolo de crecimiento educativo y social y un lugar de seguridad para todos aquellos niños que asisten o asistieron por años allí. Incluir un cruce seguro de peatones escolar fortalecería el sentido de pertenencia y seguridad al cruzar por estas calles.

Mediante una indagación realizada por nuestro equipo de Gestión Escolar, encontramos un antecedente que inició un camino hacia la seguridad vial en las instituciones educativas, como lo es la Ordenanza N° 4.248 del año 2007, sin embargo, consideramos que esta propuesta abarca una generalidad al solicitar un cruce de peatones y cartelería en las cercanías. Sin embargo, nuestra propuesta solicita específicamente la aplicación del cruce de peatones en la puerta de los establecimientos educativos.

Adjuntamos algunas fotos que muestran la falta de señalización en las escuelas y el contraste que existe en los lugares dónde se han realizado intervenciones:





"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

## (Correlativa a Ordenanza 6598)



Frentes de escuelas sin cruce de peatones, para muchas personas este ingreso pasa desapercibido



Frente de escuela con cruce de peatones, la atención del conductor cambia disminuyendo la velocidad al observarlas